

SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO RAD 2023-00281 POR PAGO CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Yaneth León Pinzón <yanethlpabogada@gmail.com>

Vie 12/04/2024 17:07

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
abogadosyasesores2010@gmail.com <abogadosyasesores2010@gmail.com>; mario081911@gmail.com
<mario081911@gmail.com>; torrespallaresdilanjassir@gmail.com <torrespallaresdilanjassir@gmail.com>; yersey16@gmail.com
<yersey16@gmail.com>; gtorresba@gmail.com <gtorresba@gmail.com>; cesar060914@gmail.com <cesar060914@gmail.com>;
deyvistorresbadillo@gmail.com <deyvistorresbadillo@gmail.com>; oswaldcruz2009@hotmail.com
<oswaldcruz2009@hotmail.com>; magalymontagut@hotmail.com <magalymontagut@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL TERMINACIÓN PROCESO rad 2023-00281.pdf; 1533ecde-eb50-44e9-afce-5ca80bdd9b21.pdf;

Señor,
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA-CESAR
E. S. D.

REF. PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIO TORRES BADILLO Y OTROS
DEMANDADOS: MAGALY MONTAGUT GARCIA Y OTROS
RADICADO N° 2023-00281-00

SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO A TRAVÉS DE CONTRATO DE TRANSACCIÓN

YANETH LEON PINZON mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la Cédula de ciudadanía No. CC No. 28.168.739 de Guadalupe y con Tarjeta Profesional No. 103.013 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A. tal y como consta en el expediente y con la facultad para hacerlo, me permito remitir en archivo adjunto memorial de solicitud para la terminación del proceso por pago a través de contrato de transacción.

Cordialmente,

YANETH LEÓN PINZÓN
ABOGADA

HOLGUIN & LEON ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Oficina Principal Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 1302
Edificio Empresarial Torre M@rdel Barrio Cabecera
Teléfonos: 315 863 5450 - 315 344 9618 - (7) 695 45 45
Bucaramanga, Santander, Colombia
Email: yanethlpabogada@gmail.com ; yanethlp@holguinyleonabogados.co

Señor,
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA-CESAR
E. S. D.

REF. PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIO TORRES BADILLO Y OTROS
DEMANDADOS: MAGALY MONTAGUT GARCIA Y OTROS
RADICADO N° 2023-00281-00

SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO A TRAVES DE CONTRATO DE TRANSACCION

YANETH LEON PINZON mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.168.739 de Guadalupe y con tarjeta profesional No. 103.013 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** tal y como obra en el expediente y con la facultad para hacerlo, me permito hacer las siguientes consideraciones:

Con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 27 de enero de 2023 en el que se vio involucrado los vehículos de placas **SYK-320** y en el que resultó lesionado el señor **MARIO TORRES BADILLO**, se dio inicio ante ese despacho el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil contra de los señores **OSWALD ALESSIO CRUZ TORRADO y MAGALY MONTAGUT GARCIA** (conductor y propietario del vehículo), vinculando además a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** en virtud de la expedición de la póliza de seguro de automóviles en su amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 101009852 que ampara al vehículo de placa **SYK320**.

De conformidad con el proceso mencionado, se suscribió contrato de transacción entre los señores **MARIO TORRES BADILLO, YOHEMI PALLARES RIOS** actuando en nombre propio y en representación de su hijo **DELAN JASSIR TORRES PALLARES, JERSEY ANDRES TORRES PALLARES, CAMILO TORRES MARTINEZ, EDGARDO TORRES BADILLO, DEIVYS TORRES BADILLO, GABRIELA MARCELA TORRES BADILLO, CESAR AUGUSTO TORRES BADILLO** en calidad de **DEMANDANTES**, la Doctora **YANISSE JANETH SALGADO ROMERO**, APODERADO DE LOS DEMANDANTES y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** quien para los efectos del contrato se denominara Demandado, en el cual se acordó:

PRIMERA: EL DEUDOR se obliga y se compromete al pago de la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)** a **LOS ACREEDORES**, por concepto de la indemnización total y definitiva, respecto a los perjuicios, morales, materiales: daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la salud, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extra patrimoniales pasados, presentes y futuros) que les fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ya referido. Asimismo, esta cifra de dinero incluye eventuales costas, agencias en derecho y honorarios de abogado.

SEGUNDO: LOS ACREEDORES autorizan expresamente que la suma mencionada en el numeral primero de este documento sea cancelada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros número 0570257170036871 del Banco Davivienda siendo titular su apoderada Dra. **YANISSE**

JANETH SALGADO ROMERO identificada con la cedula de ciudadanía número 42.481.037, a más tardar 20 días hábiles después que se presente por las partes, este contrato debidamente firmado y autenticado, con el diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: LOS ACREEDORES manifiestan libre, voluntaria y expresamente que, mediante este documento, **DESISTEN** de cualquier acción penal, civil, contravencional o administrativa iniciada o que pretendan iniciar por los hechos materia de este contrato, en contra de conductor, propietario, empresa afiliadora, aseguradora del vehículo de placa **SYK320** y de terceras personas sin condena en costas ni agencias en derecho porque así lo pactaron las partes. – **PARAGRAFO PRIMERO: LOS ACREEDORES**, por medio del presente escrito **DESISTEN** de la acción penal que por estos hechos cursa en la Fiscalía 03 Local de Aguachica por el delito de lesiones personales culposas bajo el radicado 200116001232202300026 en contra de **OSWALDO ALESSIO CRUZ TORRADO**, asimismo **DESISTEN** de cualquier vinculación como tercero, llamado en garantía o acción directa que se pueda promover dentro del proceso penal o en el eventual incidente de reparación de daños y perjuicios que se dé como resultado de una sentencia condenatoria proferida dentro de la mentada acción. Por tal motivo desde ya, coadyuvan cualquier solicitud de preclusión, aplicación del principio de oportunidad, archivo cualquier mecanismo mediante el cual se declare extinta la acción penal y por ende se comprometen a asistir las citaciones que por este motivo les haga los operadores judiciales -**PARAGRAFO SEGUNDO: LOS ACREEDORES** y su apoderada, se comprometen a **DESISTIR** a favor de todos los demandados, del proceso civil numero 20-011-31-03001-2023-00281-00 que cursa en el Juzgado Civil Circuito de Aguachica (Cesar), coadyuvar el trámite de terminación anticipada del proceso, bien sea por solicitud de terminación por mutuo acuerdo, transacción o conciliación.

CUARTO: Una vez verificados los pagos en los términos del número **SEGUNDO** objeto del presente contrato, **LOS ACREEDORES** declararán a **PAZ Y SALVO** por todo concepto a conductor, propietario, empresa afiliadora, aseguradora del vehículo de placa **SYK320** y manifiesta que fueron resarcidos todos los perjuicios morales, materiales, daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la salud, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extrapatrimoniales pasados, presentes y futuros) que les fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ya referido.

QUINTO: LOS ACREEDORES manifiestan bajo la gravedad de juramento que no existen otros perjudicados o víctimas indirectas de igual o mejor derecho sobre la indemnización aquí pactada y que en el evento de presentarse asumirán el pago que corresponda, librando así de toda obligación indemnizatoria a conductor, propietario, poseedor, empresa afiliadora y aseguradora del vehículo de placa **SYK320**.

SEXTO: Las partes manifiestan que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, dando por transadas sus diferencias, y que el desistimiento aquí manifestado es irrevocable.

Así las cosas, solicito a su despacho se sirva proveer lo necesario para decretar la terminación del proceso por transacción, por lo anterior me permito aportar copia del contrato de transacción celebrado entre las partes, por valor de \$600.000.000. y en consecuencia se disponga la cancelación de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas al interior del mismo.

Cualquier notificación la recibiré en la Calle 99 A No. 70G- 30, Teléfono 6138600, o se autoriza remitir notificaciones al correo electrónico juridico@segurosdelestado.com

Del señor Juez,



YANETH LEÓN PINZÓN

C.C./28.168.739 de Guadalupe- Santander

T.P. No. 103.013 del C.S.J

Email: yanethlpabogada@gmail.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-6



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

HECTOR ARENAS CEBALLOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.951 expedida en Bogotá y con tarjeta profesional número 75.187 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en su calidad de apoderado general de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, identificada con el Nit. No. 860.009.578- 6, siendo esta última la Compañía aseguradora del vehículo de placa **SYK320**, en virtud al contrato de seguro No. 101009852, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEUDOR**; por otra parte **MARIO TORRES BADILLO** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.733.082 de Gamarra, en calidad de lesionado; y **YOHEMI PALLARES RIOS (compañera permanente)** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 26.768.246 de Gamarra, actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo **DELAN JASSIR TORRES PALLARES (hijo)**; **JERSEY ANDRES TORRES PALLARES (hijo)** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.561.491 de Gamarra, **CAMILO TORRES MARTINEZ (padre)** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 5.029.848 de Gamarra, **EDGARDO TORRES BADILLO (hermano)** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 5.032.953 de Gamarra, **DEIVYS TORRES BADILLO (hermano)** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.733.133 de Gamarra, **GABRIELA MARCELA TORRES BADILLO (hermana)** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.062.874.603 de Gamarra, y **CESAR AUGUSTO TORRES BADILLO (hermano)** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.062.874.427 de Gamarra; todos ellos domiciliados en el municipio de Gamarra (Cesar) y actuando en la calidad mencionada del señor **MARIO TORRES BADILLO**, y quienes para los efectos del presente contrato se denominarán **LOS ACREEDORES**, con ocasión al accidente tránsito acaecido el día veintisiete (27) de enero de 2.023 en la vía Aguachica – Gamarra Km. 8, donde resultó lesionado el señor **MARIO TORRES BADILLO**, y donde se vio involucrado el vehículo de placa **SYK320**, conducido por el señor **OSWALDO ALESSIO CRUZ TORRADO** y de propiedad de **MAGALY MONTAGUT GARCIA**. En observancia de lo dispuesto en el Título XXXIX, del Libro Cuarto del Código Civil Colombiano en consonancia con lo preceptuado en las normas del Código General del Proceso, Código de Comercio, Código Penal y Código de Procedimiento Penal por medio del presente escrito manifestamos que hemos llegado al acuerdo que a continuación anotamos:

PRIMERO: EL DEUDOR se obliga y se compromete al pago de la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)** a **LOS ACREEDORES**, por concepto de la indemnización total y definitiva, respecto de los perjuicios, morales, materiales: daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la salud, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extra patrimoniales pasados, presentes y futuros) que les fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ya referido. Asimismo, esta cifra de dinero incluye eventuales costas, agencias en derecho y honorarios de abogado.

SEGUNDO: LOS ACREEDORES autorizan expresamente que la suma mencionada en el numeral primero de este documento sea cancelada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros número 0570257170036871 del Banco Davivienda siendo titular su apoderada Dra. **YANISSE JANETH SALGADO ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.481.037, a más tardar veinte (20) días hábiles después que se presente por las partes, este contrato debidamente firmado y autenticado, con el diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente exigido por la Superintendencia Financiera De Colombia.

TERCERO: LOS ACREEDORES manifiestan libre, voluntaria y expresamente que, mediante este documento, **DESISTEN** de cualquier acción penal, civil, contravencional o administrativa iniciada o que pretendan iniciar por los hechos materia de este contrato, en contra de conductor, propietario, empresa afiliadora, aseguradora del vehículo de placa **SYK320** y de terceras personas sin condena costas ni agencias en derecho porque así lo pactaron las partes. – **PARAGRAFO PRIMERO: LOS ACREEDORES**, por medio del presente escrito **DESISTEN** de la acción penal que por estos hechos cursa en la Fiscalía 03 Local de Aguachica por el delito de lesiones personales culposas bajo el radicado 200116001232202300026 en contra de **OSWALDO ALESSIO CRUZ TORRADO**, asimismo **DESISTEN** de cualquier vinculación como tercero, llamado en garantía o acción directa que se pueda promover dentro del proceso penal o en el eventual incidente de reparación de daños y perjuicios que se dé como resultado de una sentencia condenatoria proferida dentro de la

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir. - Carrera 13 # 29-21 Oficina 221 Bogotá

Tel: (601) 4587114, Cel: 3123426229, E-mail: defensoriaestado@gmail.com

OFICINA PRINCIPAL: Calle 83 # 19-10 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 218 69 77 - 601 93 30

LINEAS DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ (601) 4434818 - CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 01800012 30 10

Centro de Reparación Vehículos: Calle 99A No. 29C - 30 / 36 Fontaines BOGOTÁ D.C. BIV: 674600 www.segurodelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-6

mentada acción. Por tal motivo desde ya, coadyuvan cualquier solicitud de preclusión, aplicación del principio de oportunidad, archivo o cualquier mecanismo mediante el cual se declare extinta la acción penal y por ende se comprometen a asistir a las citaciones que por este motivo les haga los operadores judiciales. - **PARAGRAFO SEGUNDO: LOS ACREEDORES** y su apoderada, se comprometen a **DESISTIR** a favor de todos los demandados, del proceso civil número 20- 011- 31- 03001- 2023- 00281- 00 que cursa en el Juzgado Civil Circuito de Aguachica (Cesar), o coadyuvar el trámite de terminación anticipada del proceso, bien sea por solicitud de terminación por mutuo acuerdo, transacción o conciliación.

CUARTO: Una vez verificados los pagos en los términos del numeral SEGUNDO objeto del presente contrato, **LOS ACREEDORES** declararán a **PAZ Y SALVO** por todo concepto a conductor, propietario, empresa afiliadora, aseguradora del vehículo de placa **SYK320**, y manifiestan que fueron resarcidos todos los perjuicios morales, materiales: daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la salud, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extra patrimoniales pasados, presentes y futuros) que les fueron ocasionados como consecuencia del accidente de tránsito ya referido.

QUINTO: LOS ACREEDORES manifiestan bajo la gravedad de juramento que no existen otros perjudicados o victimas indirectas de igual o mejor derecho sobre la indemnización aquí pactada y que en el evento de presentarse asumirán el pago que corresponda, librando así de toda obligación indemnizatoria a conductor, propietario, poseedor, empresa afiliadora y aseguradora del vehículo de placa **SYK320**.

SEXTO: Las partes manifiestan que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, dando por transadas sus diferencias, y que el desistimiento aquí manifestado es irrevocable.

En señal de conformidad, las partes intervinientes suscribimos el presente documento en tres (03) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de abril de 2.024.

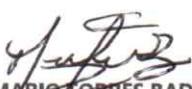
EL DEUDOR


HECTOR ARENAS CEBALLOS

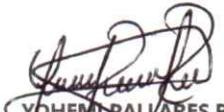
C.C No 79.443.951 expedida en Bogotá

Apoderado general de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

LOS ACREEDORES


MARIO TORRES BADILLO

C.C. No. 1.733.082 de Gamarra


YOHENI PALLARES RIOS

C.C. No. 26.768.246 de Gamarra


JERSEY ANDRES TORRES PALLARES

C.C. No. 1.007.561.491 de Gamarra

El Defensor del Consumidor Financiero es, Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir. Carrera 13 # 29-21 Oficina 221 Bogotá

Tel. (601) 4587174, Cel. 3123426229, E-mail: defensoriaestado@gmail.com

OFICINA PRINCIPAL: Calle 83 # 19-10 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 218 69 77 - 601 93 30

LÍNEAS DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ (601) 4434818 - CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 01800012 30 10

Centro de Reparación Vehículos: Calle 96A No. 790 - 30 / 36 Destacados BOGOTÁ D.C. DRY: 6138600 www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-6

Camilo Torres

CAMILO TORRES MARTINEZ
C.C. No. 5.029.848 de Gamarra

Edgardo Torres

EDGARDO TORRES BADILLO
C.C. No. 5.032.953 de Gamarra

Devys Torres

DEVYS TORRES BADILLO
C.C. No. 1.733.133 de Gamarra

Gabriela Marcela Torres

GABRIELA MARCELA TORRES BADILLO
C.C. No. 1.062.874.603 de Gamarra

Cesar A Torres B

CESAR AUGUSTO TORRES BADILLO
C.C. No. 1.062.874.427 de Gamarra

Coadyuvo,

Yanisse Janeth Salgado

YANISSE JANETH SALGADO ROMERO
C.C. No. 42.481.037 de Curumani
T.P. No. 187.150 del C. S. de la J.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir., Carrera 13 # 29-21 Oficina 221 Bogotá

Tel: (601) 4587174, Cel: 3123426229, E-mail: defensoriaestado@gmail.com

OFICINA PRINCIPAL: Calle 83 # 19-10 BOGOTÁ D.C. Conmutador: 218 69 77 - 601 93 30

LÍNEAS DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ (601) 4434818 - CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10

Centro de Reparación Vehículos: Calle 96A No. 700 - 30 / 36 Fontibona BOGOTÁ D.C. DRX: 6138600 www.segurodelestado.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1490

En la ciudad de Gamarra, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Gamarra del Círculo de Gamarra, compareció: MARIO TORRES BADILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0001733082 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



42ba50b259

04/04/2024 12:40:43


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acórdese a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCIÓN rendida por el compareciente con destino a: SEGUROS DEL ESTADO SA.



Laura Marcela Herrera Trillos



LAURA MARCELA HERRERA TRILLOS

Notaria Única del Círculo de Gamarra, Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 42ba50b259, 04/04/2024 12:41:59



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1498

En la ciudad de Gamarra, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Gamarra del Círculo de Gamarra, compareció: YOHEMI PALLARES RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0026768246 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2cbdec845c

04/04/2024 13:05:17

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: SEGUROS DEL ESTADO SA.

Laura Marcela Herrera Trillos



LAURA MARCELA HERRERA TRILLOS

Notaria Única del Círculo de Gamarra, Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 2cbdec845c, 04/04/2024 13:18:29



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1515

En la ciudad de Gamarra, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Gamarra del Círculo de Gamarra, compareció: DEIVYS TORRES BADILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0001733133 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



703a87ba1f

04/04/2024 13:36:48

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: SEGUROS DEL ESTADO SA.



LAURA MARCELA HERRERA TRILLOS

Notaria Única del Círculo de Gamarra, Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 703a87ba1f, 04/04/2024 13:37:06



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1503

En la ciudad de Gamarra, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Gamarra del Círculo de Gamarra, compareció: JERSEY ANDRES TORRES PALLARES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1007561491 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8b015a275b

04/04/2024 13:15:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: SEGUROS DEL ESTADO SA.



LAURA MARCELA HERRERA TRILLOS

Notaria Única del Círculo de Gamarra , Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8b015a275b, 04/04/2024 13:18:29



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1518

En la ciudad de Gamarra, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Gamarra del Círculo de Gamarra, compareció: CESAR AUGUSTO TORRES BADILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1062874427 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



7cf8018ef5

04/04/2024 15:56:48

Cesar A Torres B

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: SEGUROS DEL ESTADO SA.



Laura Marcela Herrera Trillos



LAURA MARCELA HERRERA TRILLOS

Notaría Única del Círculo de Gamarra, Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 7cf8018ef5, 04/04/2024 15:57:16



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1510

En la ciudad de Gamarra, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Gamarra del Círculo de Gamarra, compareció: GABRIELA MARCELA TORRES BADILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1062874603 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa



435e5f9024

04/04/2024 13:28:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: SEGUROS DEL ESTADO SA.



LAURA MARCELA HERRERA TRILLOS

Notaría Única del Círculo de Gamarra, Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 435e5f9024, 04/04/2024 13:29:05



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1507

En la ciudad de Gamarra, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de Gamarra del Círculo de Gamarra, compareció: EDGARDO TORRES BADILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005032953 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



bda16d3fa6

04/04/2024 13:18:01

Edgardo Torres
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: SEGUROS DEL ESTADO SA.

Laura Marcela Herrera Trillos



LAURA MARCELA HERRERA TRILLOS

Notaría Única del Círculo de Gamarra, Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: bda16d3fa6, 04/04/2024 13:18:29



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1499

En la ciudad de Gamarra, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de gamarra del Círculo de Gamarra, compareció: CAMILO TORRES MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005029848 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1e2fa591e2

04/04/2024 13:07:22

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION rendida por el compareciente con destino a: SEGUROS DEL ESTADO SA.



LAURA MARCELA HERRERA TRILLOS

Notaria Única del Círculo de Gamarra , Departamento de Cesar
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1e2fa591e2, 04/04/2024 13:18:29



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 48646

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Valledupar, compareció: YANISSE JANETH SALGADO ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0042481037 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yanissee Salgado



f1c18c699a

08/04/2024 09:04:18

48646-1

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION

Alionca María Escobar González



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ

Notaria (2) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f1c18c699a, 08/04/2024 09:06:01

NOTARIA 2